



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - SUBFONDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
(FAM-IE)**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE PUEBLA



FUNDAMENTO LEGAL



El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el

artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAM-IE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FAM-IE.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla (UPMP), toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e

integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

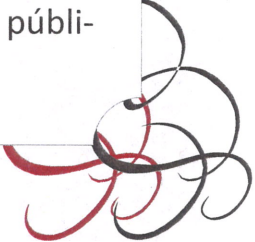
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.




En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la UPMP y el compromiso de implementación de 9 de 9 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la UPMP, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Subdirección de Planeación y Evaluación de la UPMP, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Subdirección de Planeación y Evaluación de la UPMP, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de

coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las **9 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 9 ASM aceptados por la UPMP, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así

como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

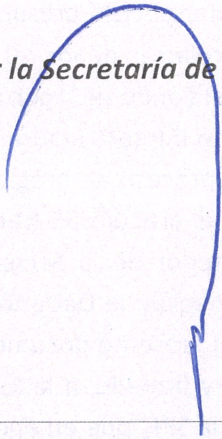
C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

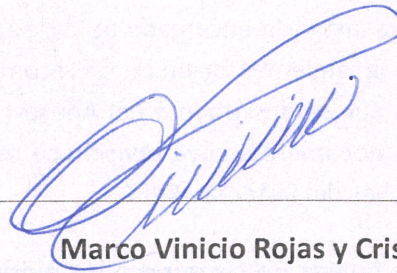
Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

*Por la Universidad Politécnica Metropolitana
de Puebla*



Marco Vinicio Rojas y Cristerna

Subdirector de Planeación y Evaluación



Anexo I

1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la información del diagnóstico de cada uno de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, la SEP, el INIFED, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos del FAM-IE para ejercicios fiscales posteriores.	Si	Si bien la Universidad no ejecuta directamente los recursos otorgados a la misma, y se realiza la operación a través del COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN ESPACIOS EDUCATIVOS (CAPCEE) se solicitará a la instancia ejecutora directa la información relativa para contar con la documentación de licitación, contratación, informes financieros, garantías, y planeación del usos de los Recursos FAM, para la mejora de la planeación en ejercicios fiscales posteriores.	Si	Permitirá a los entes beneficiados conocer y participar en los procesos de licitación, contratación y ejecución de obra o compra de equipamiento y garantizar que los proyectos atiendan la necesidad de quienes concursamos por dichos recursos. Además se puede contar con la información a reportar como entidad beneficiaria a los órganos de control y fiscalización.	Si	Para un mejor seguimiento y transparencia de los recursos públicos.	Alto	Interinstitucional	<p>1. Acción:Actualizar el diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) "E013. conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, la SEP, el INIFED, entre otros. Inicio:09/09/2019 Fin:31/12/2019 Productos/Evidencias:Diagnóstico y MIR del Pp, actualizado.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa:Subdirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Dependencia/Entidad:Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos Unidad Administrativa:Dirección de Construcción y Supervisión</p>
2	Se recomienda a los responsables de los registros presupuestarios y contables de cada Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del subfondo, que la información guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, ya que se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SPF, se mostró una diferencia en el monto devengado por concepto de FAM-IE registrado en la Cuenta Pública 2017.	Si	Se solicitará al CAPCEE los estados financieros del FAM 2017, además el proceso de licitación, contratación, así como las posibles economías que pudieron quedar. Se realizará un análisis entre lo autorizado y lo devengado o gastado, y cotejaremos en la Subdirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas para transparentar el usos de recursos ante las instancias que correspondan de fiscalización.	Si	Se considera importante transparentar el uso de los recursos asignados al ente Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla.	Si	Se llevarán los registros presupuestarios y contables de cada uno de los Pp que se ejerzan y que estos coincidan con los datos publicados.	Alto	Interinstitucional	<p>1. Acción:Mediante oficio se solicitará la información de la ejecución del FAM de la entidad beneficiada "Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla", para realizar la compulsa en el área de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla. Inicio:09/09/2019 Fin:31/03/2020 Productos/Evidencias:Informe financiero.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa:Subdirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Seguimiento a la Inversión</p>
3	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FAM-IE en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	La Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla hace el compromiso de reportar los datos de la gestión, para lo cual solicitará al organismo executor directo CAPCEE informe de la planeación, y ejecución de los recursos asignados a la institución para poder informar de manera puntual las metas, avances, indicadores estratégicos y de gestión.	Si	Se podrá informar y transparentar la inversión pública en el ente beneficiado.	Si	Reportar al Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Alto	Interinstitucional	<p>1. Acción:Se dará seguimiento puntual al proceso de ejecución de los recursos del Programa FAM en lo subsecuente. De igual manera se reportará en tiempo y forma en las fechas establecidas el reporte de las metas y sus avances a través de los sistemas plataformas de SIMIDE, SEE, MECASUP, SPPR. Presentando evidencias como los reportes que entrega cada plataforma. Inicio:09/09/2019 Fin:31/01/2020 Productos/Evidencias:Informe de la Ejecución del Programa FAM con corte a fin de año fiscal 2019, así como del Pp a nivel Estatal.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa:Subdirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Seguimiento a la inversión</p>
4	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FAM-IE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de las Unidades Administrativas.	Si	La planeación de la ejecución no la hace la entidad beneficiada directamente, dado que la realiza el CAPCEE, será importante regularizar el proceso entre la Secretaría de Planeación y Finanzas, el CAPCEE y el ente beneficiado la ejecución de los recursos del Programa FAM-IE para generar el diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados, anual, semestral y o trimestralmente.	Si	Se podrá contar con una descripción del proceso de generación de la información de cada uno de los indicadores de desempeño de cada uno de los programas presupuestales.	Si	Para un mejor control a través de diagramas y descripciones que se reportarán de acuerdo a cada uno de los tiempos de los programas presupuestarios.	Medio	Interinstitucional	<p>1. Acción:Solicitar al CAPCEE su planeación de ejecución de recursos otorgados al ente, y al área de Seguimiento a la Inversión para tener la planeación y seguimiento de la ejecución de los recursos del programa FAM y poder informar conforme a la normatividad vigente aplicable. Inicio:09/09/2019 Fin:31/01/2020 Productos/Evidencias:Planeación e informe</p>	<p>1. Dependencia/Entidad:Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa:Subdirección de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Dependencia/Entidad:Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos Unidad Administrativa:Dirección de Construcción y Supervisión</p> <p>3. Dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Unidad de Inversión</p>

Anexo I

1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
5	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAM-IE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si	Con un cronograma de entregables con fecha de cada uno de los programas presupuestarios para que no existan desfases a la hora de reportar.	Si	Se dará seguimiento y verificación efectiva para contribuir a mejorar los resultados obtenidos al igual que sistematizarlos para mejores resultados.	Si	Que Dirección de Evaluación Coordine de la SPF coordine los trabajos de la ASM. Permitiendo optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Alto	Interinstitucional	1. Acción: Elaborar Documento Institucional de Trabajo en coordinación con la Dirección de evaluación de la SPF, y la UPMP reportará la implementación de los ASM. Inicio: 09/09/2019 Fin: 30/12/2019 Productos/Evidencias: DIT y Capturas de Pantalla del Sistema ASPEC.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
6	Se recomienda a los ejecutores del subfondo: a.- Revisar y actualizar sus manuales de organización, con el fin de asegurar que los perfiles requeridos sean los adecuados para el desempeño de las funciones sustantivas. b.- Apegarse en todo momento al procedimiento de contrataciones especificado en los manuales de procedimientos.	Si	Se esta trabajando en el Manual de Funciones y de Organización de la Universidad Politécnica Metropolitana la actualización de sus manuales, en los cuales se contemplará la recomendación.	Si	Fortalece la organización y ejecución de las funciones de las áreas administrativas	Si	Obliga a los funcionarios públicos a trabajar con responsabilidad social.	Medio	Específico	1. Acción: La recomendación se sumará a la actualización de los manuales de la organización de procedimientos y funciones. Inicio: 09/09/2019 Fin: 28/02/2020 Productos/Evidencias: Manuales de organización y de Funciones.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación.
7	Se recomienda a los ejecutores del subfondo, establecer una estrategia de capacitación que permita desarrollar competencias gerenciales-administrativas en el personal responsable de la aplicación de los recursos del FAM-Infraestructura Educativa.	Si	La universidad tiene un plan de capacitación para el próximo año, presupuestado dentro del SPPR 2020	Si	Permitirá la mejora de ASM sobre el uso de los recursos del programa FAM. A su vez permitirá desarrollar competencias gerenciales-administrativas en el personal de la UPMP.	Si	Fortalece las funciones del responsable de Programa FAM, así como desarrollar la competencia gerencial para llevar un adecuado aplicación de los recursos.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Capacitación a alguna instancia pertinente que nos permita desarrollar competencias gerenciales. Inicio: 09/09/2019 Fin: 18/11/2019 Productos/Evidencias: Capacitación, a través de lista de asistencia, memos u oficios, constancias, etc.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Unidad de Inversión
8	Se sugiere a los ejecutores del subfondo, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FAM-IE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, a fin de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subfondo y de cada programa.	Si	Fijarse los plazos mensuales deben cumplirse en tiempo y forma	Si	Los factores externos en la ejecución del ejercicio 2017 se desconocen, se retomará en el análisis en lo subsecuente.	Si	Se considerarán los factores o externalidades que afectaron su incumplimiento durante el 2017 para posteriores ejercicios.	Medio	Específico	1. Acción: Se realizarán reuniones de trabajo con el área programática. Inicio: 09/09/2019 Fin: 30/12/2019 Productos/Evidencias: Matriz de riesgo del subfondo FAM-IE. MIR del Pp y documentos	1. Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación.
9	Se recomienda a los ejecutores del subfondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FAM-IE mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si	La coordinación entre los diferentes participantes envueltos en el proyecto de FAM favorecerá el cumplimiento de los programas en tiempo y forma sobretodo en las fechas de ingresos y egresos.	Si	Permitirá una evaluación más pertinente en la asignación de los recursos del subfondo.	Si	El cumplimiento de la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo deben realizarse en tiempo y forma.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Otorgar la información asignada a la UPMP para poder realizar dicha evaluación con respecto al ejercicio de los recursos del FAM-IE para una evaluación de calidad. Inicio: 09/09/2019 Fin: 30/12/2019 Productos/Evidencias: El informe de evaluación del FAM-IE.	1. Dependencia/Entidad: Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Unidad Administrativa: Subdirección de Planeación y Evaluación 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación.